DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar, cinco (05) de Marzo del Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO:	**EJECUTIVO**
RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2012-00541-00
DEMANDANTE:	COOTRATEKAR, Nit. 824.005.433-8
DEMANDADO:	ELBIS JOSE HINOJOSA BERMUDEZ Y GERARDO PALLARES MELO

Vista la solicitud de terminación por pago total de la obligación, presentada por el apoderado judicial del extremo demandante e incorporada al expediente digitalizado, y de conformidad con el Artículo 461 del C.G.P., este juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN PERSEGUIDA EN LA PRESENTE ACCIÓN JUDICIAL, conforme a lo solicitado por la apoderada Judicial de la parte ejecutante.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente proceso. Comuníquese lo decidido en esta providencia.

TERCERO: Ordénese el desglose de los documentos que prestaron merito ejecutivo para la obligación ejecutada dentro de la presente accion Judicial. Por Secretaría, déjense las constancias correspondientes.

CUARTO: Con relación a la entrega de depósitos Judiciales elevada por la apoderada de la parte demandante DRA. YAHELYS YELENA FREILE ACOSTA este despacho se abstiene de acceder a dicha pretensión dado que dentro del proceso no existen depósitos constitutivos pendientes de entrega.

QUINTO: Sin lugar a condena en costas.

SEXTO: Ejecutoriado este auto, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

Ro
Oficio N° 419.

Martha Elisa Calderon Araujo

Firmado Por:

Juez

Juzgado Municipal

Civil 02

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97c868d09b00fa8a5c422b0a93551d187c89ea5ad1d280ca475c80105c496402**

Documento generado en 05/03/2024 11:53:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica